



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

**VISTOS**, el Informe N° 000050-2024-AGN/SG-UGDS, de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano; el Informe N° 000627-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, detalla el régimen de fedatarios, precisa que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes se encargan de comprobar y autenticar los documentos que exhibe el administrado para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, respecto a la forma de desempeñar el cargo de fedatario, debe tenerse presente, entre otras normas, el artículo 39 de la Constitución, el cual indica que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación; así como, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, concordado con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y el artículo 57 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Jefatural N° 018-2018-AGN/J, en el sentido de que el desempeño de esta designación se realiza con probidad, imparcialidad e independencia, debiéndose privilegiar los intereses de la entidad sobre los propios;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000074-2023-AGN/JEF, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento Interno de Fedatarios Institucionales (en adelante el Reglamento) del Archivo General de la Nación, con el objetivo de establecer los requisitos, atribuciones y procedimiento para el desempeño de las funciones de las/los fedatarias/os institucionales del Archivo General de la Nación;

Que, al respecto, el artículo 9 del Reglamento señala que el AGN designa la cantidad de fedatarios/as institucionales que considere conveniente en función de la propuesta realizada por las unidades de organización, sustentada en la evaluación de sus necesidades del servicio que ofrecen. A su vez, el artículo 12 del mismo instrumento normativo establece que el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano (hoy denominada Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano) solicita las propuestas de candidatos/as, los/las cuales deben cumplir los requisitos señalados en el artículo 10 y no deben contar con impedimentos para su designación; posterior a esto, solicita al Área de Recursos Humanos (hoy denominada Unidad Funcional de Recursos Humanos) que verifique si las personas propuestas cumplen con los requisitos y si cuentan con impedimentos. Por último, el acotado artículo señala que la designación de



PREMIO 2023  
BUENAS PRÁCTICAS  
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: PBOFGZM





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

los/las fedatarios/as institucionales se realiza mediante resolución jefatural del AGN;

Que, siendo así, mediante el Informe N° 000050-2024-AGN/SG-UGDS, la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano, habiendo consultado previamente y al haber recibido la conformidad por parte de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, propone una nueva relación de servidores para que sean designados como fedatarios/as institucionales del Archivo General de la Nación, por el periodo de dos (2) años;

Que, a través del Informe N° 000627-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina de forma favorable a la designación de los/las fedatarios/as institucionales del AGN, por encontrarse el procedimiento acorde a lo establecido en el Reglamento Interno de Fedatarios Institucionales del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución Jefatural N° 000074-2023-AGN/JEF, de fecha 29 de marzo de 2023, que aprueba el Reglamento Interno de Fedatarios Institucionales del Archivo General de la Nación;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Designar** como como fedatarios/as institucionales del Archivo General de la Nación, por el periodo de dos (2) años, a los/las siguientes servidores/as:

SEDE	DEPENDENCIA	SERVIDOR
CORREO	UGDS	Nelly Marysol Marcelo Bocanegra
	DAH-UPAH	Jacqueline Isabel De La Cruz Revata
CRILLÓN	OA	Wendy Lesly Villanueva Díaz
	UACP	Cesar Jesús Chávez Acosta
PALACIO DE JUSTICIA	DAN	Cesar Raúl Pérez Lagos
	DC	Manuel Fernando Prado Ramírez
HAWÁI	DAI	Delsy Mercedes Condori Mitma
	DAI	Sasha Aracely Aysanoa Aduato
LINCE	DDPA	Milagros Annia Arias Arias
PUEBLO LIBRE	ENA	Katherine Fiorella Yataco Miñan
	ENA	Silvia Del Rosario Huallani Chávez



PREMIO 2023  
BUENAS PRÁCTICAS  
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: PBOFGZM





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

**Artículo 2.- Dejar sin efecto** las Resoluciones Jefaturales Nos. 000141-2023-AGN/JEF, de fecha 16 de mayo de 2023, 000261-2023-AGN/JEF, de fecha 18 de octubre de 2023, y 000107-2024-AGN/JEF, de fecha 30 de abril de 2024; en virtud de las nuevas designaciones contempladas en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a todos los órganos del Archivo General de la Nación.

**Artículo 4.- Disponer** que la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Firmado digitalmente

**NICOLÁS DÍAZ SÁNCHEZ**  
JEFE INSTITUCIONAL  
JEFATURA INSTITUCIONAL



PREMIO 2023  
BUENAS PRÁCTICAS  
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: PBOFGZM

